CONDICIONES PARTICULARES
SEGURO DE INCENDIO MULTIRRIESGOS
ADHESIÓN

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: San José, 01-09-2022

No. PÓLIZA MADRE: 02 06 MRM 0000050 00

No. PÓLIZAS HIJAS: Ver anexos

VIGENCIA CONTRATO: 01-09-2022 al 01-09-2023 **FORMA DE PAGO:** Anual

VIGENCIA AJUSTE: No aplica

Tomador del Seguro: Hermanos Ocampo Fernández Sociedad Anónima	**N. de Identificación:** 3-101-104775
Dirección exacta del domicilio: Del parque Buena vista 9km noreste, Hotel Buena Vista Lodge, Liberia, Guanacaste	
Teléfonos: 8388-4461, 2690-1400	**Correo electrónico:** gerardof22@hotmail.com

Asegurado: Hermanos Ocampo Fernández Sociedad Anónima	**N. de Identificación:** 3-101-104775
Dirección exacta del domicilio: Del parque Buena vista 9km noreste, Hotel Buena Vista Lodge, Liberia, Guanacaste	
Teléfonos: 8388-4461, 2690-1400	**Correo electrónico:** gerardof22@hotmail.com

Asegurado: Aguas Termales de la Vieja S.A.	**N. de Identificación:** 3-101-342263
Dirección exacta del domicilio: 13km al este de la Iglesia Católica de Buena Vista, Cañas Dulces, Liberia, Guanacaste	
Teléfonos: 8388-4461, 2490-1401	**Correo electrónico:** gerencia@buenavistadelrincon.com

INTERMEDIARIO: 110598 Villegas Herrera Jerlyn

FECHA DE ENTREGA: 08-09-2022 **Addendum** 001-2022

En adición a lo estipulado en las Condiciones Generales de este contrato, la presente póliza se rige por las siguientes condiciones:

Ocupación del bien: Hotel y centro recreativo

Tipo de aseguramiento: Seguro al 100%

Queda entendido y convenido que, si el Asegurado y/o Tomador ha optado por esta modalidad de aseguramiento, se obliga a mantener el monto del seguro de acuerdo con el valor de reposición de los bienes o propiedad sobre los que posea interés asegurable. **Ante el incumplimiento de lo anterior, el Instituto indemnizará considerando lo estipulado en la cláusula denominada Infraseguro.**

En caso de pérdida total el Instituto pagará como máximo el 100% de la pérdida o la suma asegurada que tenía la propiedad dañada al momento del siniestro, la que resulte menor, menos el deducible correspondiente.

Base de valoración por rubro: Valor de Reposición según se detalla en condiciones generales del producto y Cláusula XXXIX. BASE DE VALORACIÓN DE LA PÉRDIDA

Coberturas básicas:

"C": Inundación, deslizamiento y vientos.
"D": Convulsiones de la naturaleza.
"T": No Catastróficos.

Coberturas adicionales:

"F": Pérdida de beneficios, periodo de indemnización: hasta 4 meses

Desglose de Valores (29 zonas de riesgo):

Edificio:	$ 3.897.652,00
Total Valores:	$ 3.897.652,00
Pérdida de beneficios:	$ 6.000.000,00

Prima anual:

Coberturas básicas	$6.721,44 más impuesto al valor agregado.
Coberturas adicionales	$8.277,60 más impuesto al valor agregado

Fecha límite de pago: 4 de octubre de 2022

Instituto Nacional de Seguros • Dirección Oficinas Centrales: Calles 9 y 9 Bis, avenida 7 San José
Central telefónica 2287-6000 • Apdo. Postal 10061-1000 • Consultas: contactenos@ins-cr.com
Contraloría: cservicios@grupoins.com / teléfono 2287-6161 / 800INS-Contraloría

CONDICIONES PARTICULARES
SEGURO DE INCENDIO MULTIRRIESGOS
ADHESIÓN

Deducibles:

"C": Inundación, deslizamiento y vientos: 1% de la pérdida con un mínimo de $2.000,00 por evento.
"D": Convulsiones de la Naturaleza: 1% de la pérdida con un mínimo de $2.000,00 por evento.
"T": Todo Riesgo No Catastrófico: $2.000,00 fijos por evento.
"F": 5 días de espera

Deducibles aplicables a los sublímites, gastos adicionales y a las cláusulas y condiciones adicionales

- Sublímite de robo o tentativa de robo: 15% de la pérdida con un mínimo de $500,00 por evento.
- Sublímite de propiedades menores en construcción: 20% de la pérdida con un mínimo de $500,00 por evento.
- Sublímite de gastos para agilizar la recuperación o de apresuramiento (no aplicable a las coberturas consecuenciales): 20% de la pérdida con un mínimo de $500,00 por evento.
- Sublímite de reconstrucción de registros magnéticos: 15% de la pérdida con un mínimo de $500,00 por evento.
- Sublímite de reposición de libros y sistemas informáticos de contabilidad: 20% de la pérdida con un mínimo de $500,00 por evento.
- Sublímite de Descontaminación: 15% sobre el valor de la pérdida con un mínimo de $500.00 por evento.
- Gastos para honorarios a técnicos y profesionales: 10% de la pérdida con un mínimo de $500,00 por evento.
- Gastos de extinción de incendio: 10% de la pérdida con un mínimo de $500,00 por evento.
- Gastos por remoción de escombros: 10% de la pérdida con un mínimo de $500,00 por evento.
- Gastos de demolición e incremento en el costo de construcción: 20% de la pérdida con un mínimo de $500,00 por evento.
- Gastos de limpieza y remoción de líquidos: 10% de la pérdida con un mínimo de $500,00 por evento.

Los sublímites, gastos adicionales, cláusulas y condiciones adicionales, que no tengan un deducible específico operarán de la siguiente manera: los que estén ligados a una partida específica correrán la misma suerte que la partida afectada. Al resto se le aplicará el deducible de la causa próxima que originó el evento.

Todos los sublímites gastos adicionales, cláusulas y condiciones adicionales operarán como un límite agregado anual, en ninguna circunstancia operan en exceso del monto

Instituto Nacional de Seguros • Dirección Oficinas Centrales: Calles 9 y 9 Bis, avenida 7 San José
Central telefónica 2287-6000 • Apdo. Postal 10061-1000 • Consultas: contactenos@ins-cr.com
Contraloría: cservicios@grupoins.com / teléfono 2287-6161 / 800INS-Contraloría

asegurado, además para los mismos no opera la reinstalación automática del monto asegurado.

La máxima responsabilidad del Instituto será el monto menor entre la suma o porcentaje establecido como máximo en los sublímites, gastos adicionales, cláusulas y condiciones adicionales; o el monto máximo asegurado del rubro o partida relacionada; o el monto máximo asegurado de la zona afectada.

Para los sublímites, gastos adicionales, cláusulas y condiciones adicionales, el asegurado deberá tener suscrito el rubro o la partida para que estos operen.

Sublímites.

- Sublímite de robo o tentativa de robo: Hasta un 10% del monto asegurado en el rubro de edificio de la zona afectada con un máximo de $200.000,00.
- Sublímite de propiedades menores en construcción: Hasta un 10% del monto asegurado en el rubro de edificio de la zona afectada con un máximo de $200.000,00.
- Sublímite de gastos para agilizar la recuperación o de apresuramiento (no aplicable a las coberturas consecuenciales): Hasta un 10% de la suma total asegurada de la zona afectada con un máximo de $200.000,00.
- Sublímite de reconstrucción de registros magnéticos: Hasta un 10% de la suma total asegurada en edificio de la zona afectada con un máximo de $200.000,00.
- Sublímite de reposición de libros y sistemas informáticos de contabilidad: Hasta un 10% de la suma total asegurada en edificio de la zona afectada con un máximo de $200.000,00.
- Sublímite de Descontaminación: Hasta un 5% de la suma total asegurada de la zona afectada con un máximo de $100.000,00. Cubre en los predios del asegurado y no ampara lo correspondiente a la cobertura de Responsabilidad Civil.

Gastos adicionales:

- Gastos para honorarios a técnicos y profesionales: Hasta un 10% de la suma total asegurada de la zona afectada con un máximo de $200.000,00.
- Gastos de extinción de incendio: Hasta un 10% de la suma total asegurada de la zona afectada con un máximo de $200.000,00.
- Gastos por remoción de escombros: Hasta un 10% del monto asegurado en el rubro de edificio de la zona afectada con un máximo de $200.000,00.
- Gastos de demolición e incremento en el costo de construcción: Hasta un 10% del monto asegurado en el rubro de edificio de la zona afectada con un máximo de $200.000,00.
- Gastos de limpieza y remoción de líquidos: Hasta un 5% de la suma total asegurada de la zona afectada con un máximo de $100.000,00.

Cláusulas y Condiciones Adicionales aplican según se establece en las condiciones generales del Producto, adjuntas:

- Cláusula Integración de Reclamaciones por Evento.

Instituto Nacional de Seguros • Dirección Oficinas Centrales: Calles 9 y 9 Bis, avenida 7 San José
Central telefónica 2287-6000 • Apdo. Postal 10061-1000 • Consultas: contactenos@ins-cr.com
Contraloría: cservicios@grupoins.com / teléfono 2287-6161 / 800INS-Contraloría
www.ins-cr.com

- Reducción y Reinstalación del monto asegurado por siniestro.
- Errores y Omisiones
- Valor de reposición

Cláusula XXXIX. BASE DE VALORACIÓN DE LA PÉRDIDA

Se incluye la base de valoración de la pérdida para las partidas de **Maquinaria, Mobiliario y Equipo.**

Las indemnizaciones sobre **Maquinaria**, según se define en esta póliza, serán calculadas con base en el Valor de Reposición del bien, siempre y cuando su antigüedad sea de hasta **diez años**. Por encima de este límite las indemnizaciones se calcularán con base en el Valor Real Efectivo del artículo.

Las indemnizaciones sobre **Mobiliario**, según se define en esta póliza, serán calculadas con base en el Valor de Reposición del bien, siempre y cuando su antigüedad sea de hasta **veinte años**. Por encima de este límite las indemnizaciones se calcularán con base en el Valor Real Efectivo del artículo.

Las indemnizaciones sobre **Equipo Electrónico**, según se define en esta póliza, serán calculadas con base en el Valor de Reposición del bien, siempre y cuando su antigüedad sea de hasta **tres** años. Por encima de este límite las indemnizaciones se calcularán con base en el Valor Real Efectivo del artículo

Si al momento de la atención de un siniestro el asegurado no logre aportar documentación que acredite la edad, y exista una duda razonable de dicha condición, el Instituto calculará la indemnización con base en el valor real efectivo considerando la edad que se determine con la pericia técnica.

Finalmente, importante aclarar que la carga probatoria sobre la preexistencia de los bienes asegurados corresponderá al Asegurado. El hecho de que el bien figure como asegurado en la póliza, solamente representará una presunción a favor, cuando no se puedan presentar pruebas concretas.

Texto aplicable: Condiciones Generales del Seguro Incendio Multirriesgos inscrito ante la Superintendencia General de Seguros (SUGESE), **G06-69-A01-795 V4 del 16 de enero del 2021. (Ver anexos).**

Instituto Nacional de Seguros • Dirección Oficinas Centrales: Calles 9 y 9 Bis, avenida 7 San José
Central telefónica 2287-6000 • Apdo. Postal 10061-1000 • Consultas: contactenos@ins-cr.com
Contraloría: cservicios@grupoins.com / teléfono 2287-6161 / 800INS-Contraloría

Para la cobertura de Pérdida de Beneficios. La suma asegurada será fijada por el Asegurado y/o Tomador, con base en la actividad desarrollada en la empresa asegurada, de la siguiente forma:

Suma asegurada anual	=	Ingresos o utilidad (neta o bruta) anuales proyectados	-	Gastos variables y fijos anuales proyectados que no continúan

Acreencias:

Banco Nacional de Costa Rica, cédula jurídica: 4-000-001021
Póliza número 0206IMR0000117, HERMANOS OCAMPO FERNANDEZ S.A.
Rubro: Edificio Folio real: 5-198374-000
Monto: $239.350,20
El asegurado cede sus derechos de indemnización a favor del Acreedor en un 100%.

Banco Nacional de Costa Rica, cédula jurídica: 4-000-001021
Póliza número 0206IMR0000118, HERMANOS OCAMPO FERNANDEZ S.A.
Rubro: Edificio Folio real: 5-198374-000
Monto: $ 46.765,39
El asegurado cede sus derechos de indemnización a favor del Acreedor en un 100%.

Banco Nacional de Costa Rica, cédula jurídica: 4-000-001021
Póliza número 0206IMR0000119, HERMANOS OCAMPO FERNANDEZ S.A.
Rubro: Edificio Folio real: 5-198374-000
Monto: $ 221.233,01
El asegurado cede sus derechos de indemnización a favor del Acreedor en un 100%.

Banco Nacional de Costa Rica, cédula jurídica: 4-000-001021
Póliza número 0206IMR0000120, HERMANOS OCAMPO FERNANDEZ S.A.
Rubro: Edificio Folio real: 5-198374-000
Monto: $ 66.519,34
El asegurado cede sus derechos de indemnización a favor del Acreedor en un 100%.

Banco Nacional de Costa Rica, cédula jurídica: 4-000-001021
Póliza número 0206IMR0000121, HERMANOS OCAMPO FERNANDEZ S.A.
Rubro: Edificio Folio real: 5-198374-000
Monto: $ 167.557,29
El asegurado cede sus derechos de indemnización a favor del Acreedor en un 100%.

Banco Nacional de Costa Rica, cédula jurídica: 4-000-001021
Póliza número 0206IMR0000122, HERMANOS OCAMPO FERNANDEZ S.A.
Rubro: Edificio Folio real: 5-198374-000
Monto: $ 28.059,24
El asegurado cede sus derechos de indemnización a favor del Acreedor en un 100%.

Banco Nacional de Costa Rica, cédula jurídica: 4-000-001021
Póliza número 0206IMR0000123, HERMANOS OCAMPO FERNANDEZ S.A.
Rubro: Edificio Folio real: 5-198374-000
Monto: $ 7.404,52

Instituto Nacional de Seguros • Dirección Oficinas Centrales: Calles 9 y 9 Bis, avenida 7 San José
Central telefónica 2287-6000 • Apdo. Postal 10061-1000 • Consultas: contactenos@ins-cr.com
Contraloría: cservicios@grupoins.com / teléfono 2287-6161 / 800INS-Contraloría

CONDICIONES PARTICULARES
SEGURO DE INCENDIO MULTIRRIESGOS
ADHESIÓN

El asegurado cede sus derechos de indemnización a favor del Acreedor en un 100%.

Banco Nacional de Costa Rica, cédula jurídica: 4-000-001021
Póliza número 0206IMR0000124, HERMANOS OCAMPO FERNANDEZ S.A.
Rubro: Edificio Folio real: 5-198374-000
Monto: $ 5.611,85
El asegurado cede sus derechos de indemnización a favor del Acreedor en un 100%.

Banco Nacional de Costa Rica, cédula jurídica: 4-000-001021
Póliza número 0206IMR0000125, HERMANOS OCAMPO FERNANDEZ S.A.
Rubro: Edificio Folio real: 5-198374-000
Monto: $ 304.925,27
El asegurado cede sus derechos de indemnización a favor del Acreedor en un 100%.

Banco Nacional de Costa Rica, cédula jurídica: 4-000-001021
Póliza número 0206IMR0000126, HERMANOS OCAMPO FERNANDEZ S.A.
Rubro: Edificio Folio real: 5-198374-000
Monto: $ 218.151,32
El asegurado cede sus derechos de indemnización a favor del Acreedor en un 100%.

Banco Nacional de Costa Rica, cédula jurídica: 4-000-001021
Póliza número 0206IMR0000127, HERMANOS OCAMPO FERNANDEZ S.A.
Rubro: Edificio Folio real: 5-198374-000
Monto: $ 129.231,94
El asegurado cede sus derechos de indemnización a favor del Acreedor en un 100%.

Banco Nacional de Costa Rica, cédula jurídica: 4-000-001021
Póliza número 0206IMR0000128, HERMANOS OCAMPO FERNANDEZ S.A.
Rubro: Edificio Folio real: 5-198374-000
Monto: $ 154.307,59
El asegurado cede sus derechos de indemnización a favor del Acreedor en un 100%.

Banco Nacional de Costa Rica, cédula jurídica: 4-000-001021
Póliza número 0206IMR0000129, HERMANOS OCAMPO FERNANDEZ S.A.
Rubro: Edificio Folio real: 5-198374-000
Monto: $ 305.655,14
El asegurado cede sus derechos de indemnización a favor del Acreedor en un 100%.

Banco Nacional de Costa Rica, cédula jurídica: 4-000-001021
Póliza número 0206IMR0000130, HERMANOS OCAMPO FERNANDEZ S.A.
Rubro: Edificio Folio real: 5-198374-000
Monto: $ 124.646,78
El asegurado cede sus derechos de indemnización a favor del Acreedor en un 100%.

Banco Nacional de Costa Rica, cédula jurídica: 4-000-001021
Póliza número 0206IMR0000131, HERMANOS OCAMPO FERNANDEZ S.A.
Rubro: Edificio Folio real: 5-198374-000
Monto: $ 165.124,49
El asegurado cede sus derechos de indemnización a favor del Acreedor en un 100%.

Banco Nacional de Costa Rica, cédula jurídica: 4-000-001021
Póliza número 0206IMR0000132, HERMANOS OCAMPO FERNANDEZ S.A.
Rubro: Edificio Folio real: 5-198374-000
Monto: $ 145.504,48
El asegurado cede sus derechos de indemnización a favor del Acreedor en un 100%.

Banco Nacional de Costa Rica, cédula jurídica: 4-000-001021
Póliza número 0206IMR0000133, HERMANOS OCAMPO FERNANDEZ S.A.
Rubro: Edificio Folio real: 5-198374-000
Monto: $ 57.715,31
El asegurado cede sus derechos de indemnización a favor del Acreedor en un 100%.

Banco Nacional de Costa Rica, cédula jurídica: 4-000-001021
Póliza número 0206IMR0000134, HERMANOS OCAMPO FERNANDEZ S.A.
Rubro: Edificio Folio real: 5-198374-000
Monto: $ 23.604,05
El asegurado cede sus derechos de indemnización a favor del Acreedor en un 100%.

Banco Nacional de Costa Rica, cédula jurídica: 4-000-001021
Póliza número 0206IMR0000135, HERMANOS OCAMPO FERNANDEZ S.A.
Rubro: Edificio Folio real: 5-198374-000
Monto: $ 9.782,26
El asegurado cede sus derechos de indemnización a favor del Acreedor en un 100%.

Banco Nacional de Costa Rica, cédula jurídica: 4-000-001021
Póliza número 0206IMR0000136, HERMANOS OCAMPO FERNANDEZ S.A.
Rubro: Edificio Folio real: 5-198374-000
Monto: $ 46.765,39
El asegurado cede sus derechos de indemnización a favor del Acreedor en un 100%.

Banco Nacional de Costa Rica, cédula jurídica: 4-000-001021
Póliza número 0206IMR0000137, HERMANOS OCAMPO FERNANDEZ S.A.
Rubro: Edificio Folio real: 5-198374-000
Monto: $ 171.473,11
El asegurado cede sus derechos de indemnización a favor del Acreedor en un 100%.

Banco Nacional de Costa Rica, cédula jurídica: 4-000-001021
Póliza número 0206IMR0000138, HERMANOS OCAMPO FERNANDEZ S.A.
Rubro: Equipo Folio real: 5-198374-000
Monto: $ 23.382,70
El asegurado cede sus derechos de indemnización a favor del Acreedor en un 100%.

Banco Nacional de Costa Rica, cédula jurídica: 4-000-001021

CONDICIONES PARTICULARES
SEGURO DE INCENDIO MULTIRRIESGOS
ADHESIÓN

Póliza número 0206IMR0000139, HERMANOS OCAMPO FERNANDEZ S.A.
Rubro: Edificio Folio real: 5-198374-000
Monto: $ 62.353,86
El asegurado cede sus derechos de indemnización a favor del Acreedor en un 100%.

Banco Nacional de Costa Rica, cédula jurídica: 4-000-001021
Póliza número 0206IMR0000140, HERMANOS OCAMPO FERNANDEZ S.A.
Rubro: Edificio Folio real: 5-198374-000
Monto: $ 124.707,72
El asegurado cede sus derechos de indemnización a favor del Acreedor en un 100%.

Banco Nacional de Costa Rica, cédula jurídica: 4-000-001021
Póliza número 0206IMR0000141, HERMANOS OCAMPO FERNANDEZ S.A.
Rubro: Edificio Folio real: 5-198374-000
Monto: $ 155.884,65
El asegurado cede sus derechos de indemnización a favor del Acreedor en un 100%.

Banco Nacional de Costa Rica, cédula jurídica: 4-000-001021
Póliza número 0206IMR0000142, HERMANOS OCAMPO FERNANDEZ S.A.
Rubro: Edificio Folio real: 5-198374-000
Monto: $ 34.294,62
El asegurado cede sus derechos de indemnización a favor del Acreedor en un 100%.

Banco Nacional de Costa Rica, cédula jurídica: 4-000-001021
Póliza número 0206IMR0000143, HERMANOS OCAMPO FERNANDEZ S.A.
Rubro: Edificio Folio real: 5-198374-000
Monto: $ 15.588,46
El asegurado cede sus derechos de indemnización a favor del Acreedor en un 100%.

Banco Nacional de Costa Rica, cédula jurídica: 4-000-001021
Póliza número 0206IMR0000144, HERMANOS OCAMPO FERNANDEZ S.A.
Rubro: Edificio Folio real: 5-198374-000
Monto: $ 18.706,16
El asegurado cede sus derechos de indemnización a favor del Acreedor en un 100%.

Banco Nacional de Costa Rica, cédula jurídica: 4-000-001021
Póliza número 0206IMR0000145, HERMANOS OCAMPO FERNANDEZ S.A.
Rubro: Edificio Folio real: 5-198374-000
Monto: $ 54.559,63
El asegurado cede sus derechos de indemnización a favor del Acreedor en un 100%.

Instituto Nacional de Seguros • Dirección Oficinas Centrales: Calles 9 y 9 Bis, avenida 7 San José
Central telefónica 2287-6000 • Apdo. Postal 10061-1000 • Consultas: contactenos@ins-cr.com
Contraloría: cservicios@grupoins.com / teléfono 2287-6161 / 800INS-Contraloría

Observaciones:

Los bienes asegurados deben tener mantenimiento preventivo.

El sistema eléctrico debe estar acorde con el código eléctrico nacional vigente.

El INS se reserva el derecho de realizar visita de inspección al lugar en el momento que lo considera necesario, previo aviso al Asegurado.

Endosos

001-2022

A partir del 1 de septiembre de 2022 se emite este contrato de acuerdo con solicitud del asegurado y aceptación a condiciones en oficio INSSJ-08499-2022.

Esta póliza sustituye la póliza 0118IMR 7, de las zonas 1 a la 29 y la póliza 0206IMR115 actual zona 30. A partir del 1/09/2022 se incluye la cobertura de Pérdida de beneficios para las zonas 1 a 29 que están a nombre de Hermanos Ocampo Fernández S.A.

Este contrato incluye la cobertura de Pérdida de beneficios por un monto de $6.000.000,00, aplica para las zonas de Hermanos Ocampo Fernández S.A. 0206IMR0000117 a 0206IMR000145.

MEDIOS Y FORMALIDADES DE COMUNICACIÓN

En caso de requerirlo, puede comunicarse con el Instituto Nacional de Seguros por alguno de los siguientes medios:

Dirección electrónica: www.ins-cr.com / Consultas: contactenos@ins-cr.com / Contraloría: cservicios@grupoins.com / Teléfono: 2287-6161 / 800INSContraloría.

DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL ENTREGADA O FORMA DE ACCEDERLA

He recibido la Información previa al perfeccionamiento y las Condiciones Generales de este seguro, las cuales me fueron explicadas por el intermediario de seguros, abajo firmante; manifiesto haberlas entendido, las acepto libremente y entiendo que al suscribir esta solicitud el seguro podrá ser emitido en esas condiciones.

Además se me ha informado que tengo derecho a solicitar en cualquier momento copia de las Condiciones Generales de este seguro, sus modificaciones y adiciones y que además puedo consultarlas a través de la dirección electrónica: www.ins-cr.com o consultar telefónicamente al número 800-835-3467 TeleINS. Declaro que la información anterior es verídica, completa y forma la base sobre la cual se fundamenta el instituto para emitir la póliza que solicito

CONDICIONES PARTICULARES
SEGURO DE INCENDIO MULTIRRIESGOS
ADHESIÓN

REGISTRO ANTE LA SUPERINTENDENCIA GENERAL DE SEGUROS

La documentación contractual y la nota técnica que integran este producto, están registrados ante la Superintendencia General de Seguros de conformidad con lo dispuesto por el artículo 29, inciso d) de la Ley Reguladora del Mercado de Seguros, Ley 8653, bajo el registro número **G06-69-A01-795 V4 del 16 de enero del 2021.**

Todos los demás términos y condiciones permanecen sin cambio alguno ni alteración.

Firmado digitalmente por:
Revisado: Firma Digital #1
Hecho: Firma Digital #2
Autorizado: Firma Digital #3
Área Corporativa, Sede San José
Instituto Nacional de Seguros
Valide siempre la firma digital en Central Directo:
https://www.centraldirecto.fi.cr/Sitio/FVA_ValidarDocumentoPublico/ValidarDocumentoPublico

ANEXO

Desglose monto Edificio

Zona	Descripción	Edificio
0206 IMR 117	Hotel	$ 239.351,00
0206 IMR 118	Casa de empleados	$ 46.766,00
0206 IMR 119	Recepción, bar, restaurante Jaguar	$ 221.234,00
0206 IMR 120	Bloque 5 habitaciones 101 105-106-107-108	$ 66.520,00
0206 IMR 121	Bodega, canopy y laboratorio	$ 167.558,00
0206 IMR 122	Vestidores y tobogán	$ 28.060,00
0206 IMR 123	Piscina del tobogán	$ 7.405,00
0206 IMR 124	Vestidores y baño de tobogán	$ 5.612,00
0206 IMR 125	Restaurante La Montaña	$ 304.926,00
0206 IMR 126	Bloque 6 Habitaciones de piedra, 110 a 127	$ 218.152,00
0206 IMR 127	Piscina	$ 129.232,00
0206 IMR 128	Habitaciones 128-141	$ 154.308,00
0206 IMR 129	Cabinas 200-234 y 235 a la 245	$ 305.656,00
0206 IMR 130	Cabañas 201-212	$ 124.647,00
0206 IMR 131	Restaurante El Lago	$ 165.125,00
0206 IMR 132	Rancho Mirador	$ 145.505,00
0206 IMR 133	Casa huéspedes, Dep Gerencia	$ 57.716,00
0206 IMR 134	Enfermería	$ 23.605,00
0206 IMR 135	Bodega licores y abarrotes	$ 9.783,00
0206 IMR 136	Coffee tour, souvenir	$ 46.766,00
0206 IMR 137	El Pueblito	$ 171.474,00
0206 IMR 138	Equipo Tostadora de Café	$ 23.383,00
0206 IMR 139	Tobogán	$ 62.354,00
0206 IMR 140	Plataforma y cableado de canopy	$ 124.708,00
0206 IMR 141	Oficinas Tour Desk	$ 155.885,00
0206 IMR 142	Trapiche	$ 34.295,00
0206 IMR 143	Muelle	$ 15.589,00
0206 IMR 144	Oficinas administrativas	$ 18.707,00
0206 IMR 145	Bodega de mantenimiento, lavandería y granja	$ 54.560,00
0206 IMR 146	Termales de la Vieja	$ 768.770,00
	Total asegurado Edificio	**$ 3.897.652,00**

Instituto Nacional de Seguros • Dirección Oficinas Centrales: Calles 9 y 9 Bis, avenida 7 San José
Central telefónica 2287-6000 • Apdo. Postal 10061-1000 • Consultas: contactenos@ins-cr.com
Contraloría: cservicios@grupoins.com / teléfono 2287-6161 / 800INS-Contraloría
www.ins-cr.com